Administrativo/a del Gobierno de Cantabria 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 40 temas del anexo · 59 capítulos · 1230 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 23 de noviembre de 2026.

Índice: los 40 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea: Título III, Disposiciones sobre las instituciones. El derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, dictámenes y recomendaciones.	1, 2
2	La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales (Título I). De la reforma constitucional (Título X).	3
3	La Constitución Española de 1978 (II): De la Corona (Título II). De las Cortes Generales (Título III); Del Gobierno y de la Administración (Título IV). De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (Título V).	4
4	La Constitución Española de 1978 (III): Del Poder Judicial (Título VI). Del Tribunal Constitucional (Título IX).	4, 5, 6
5	La Constitución española de 1978 (IV): De la organización territorial del Estado (Título VIII).	7
6	El Estatuto de Autonomía para Cantabria.	8
7	La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones Generales (Título I); el Municipio (Título II); la Provincia (Título III); Otras Entidades Locales (Título IV). Ley 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores, título preliminar, título 1 (Cap. I a IV).	9, 10, 11, 12
8	La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales (Capítulo I del Título Preliminar); de los órganos de las Administraciones Públicas (Capítulo II del Título Preliminar); Funcionamiento electrónico del sector público (Capítulo V del Título Preliminar); Relaciones Interadministrativas (Título III).	13, 14
9	La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Del sector público institucional (Capítulo I del Título II); organización y funcionamiento del sector público institucional estatal (capítulo II del Título II)	15

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
10	La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: ámbito de aplicación (título preliminar), del gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus miembros (título I), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (título II), del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (título III), de la actividad de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (título IV. Cap. I, II y III).	16, 17
11	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales (título preliminar), de los interesados en el procedimiento (título I), de la actividad de las Administraciones Públicas (título II), de los actos administrativos (título III), de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común (título IV).	18
12	Anulación, revisión y revocación de actos y disposiciones en vía administrativa: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la revisión de los actos en vía administrativa (título V). La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Anulación, revisión y revocación de actos y disposiciones (título IV, cap. III).	19, 17
13	La potestad sancionadora. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de la potestad sancionadora (Cap. III del Título Preliminar). Especialidades previstas en la ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 5/2018 de La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	20, 17
14	La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: (Título Preliminar cap. IV). Especialidades previstas en la ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	21, 17
15	La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales (Título Preliminar y libro primero). Especialidades previstas en la ley la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	22, 17

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
16	La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: De los convenios (cap. VI del Título Preliminar). Especialidades previstas en la ley la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	23, 17
17	Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública (Títulos de I a III).	24
18	Los derechos de los ciudadanos. Decreto 152/2005, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de la Ciudadanía (Capítulo II).	25
19	La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos; derechos de las personas; responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas.	26
20	La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar. Especial referencia a la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria en estas materias.	27, 28
21	El Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: disposiciones generales.	29
22	El personal al servicio de la Administración. Clases y regulación normativa. El régimen jurídico de la Función Pública. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.	30, 31
23	El personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: la relación jurídico-estatutaria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección de funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.	30, 31
24	Los derechos y deberes de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Derechos de carácter profesional. Derechos económicos. Derechos sociales. Derechos colectivos. El derecho de huelga y representación. Los deberes de los funcionarios.	32, 31
25	Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. La responsabilidad de los funcionarios. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.	33, 32, 31

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
26	El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. El contrato laboral: contenido, modalidades, suspensión y extinción. Negociación Laboral. Conflictos y convenios colectivos.	34, 35, 36
27	El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Normas preliminares; Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social; Afiliación y cotización (título I cap. I, II y secciones 1 y 2 del cap. III); Acción protectora (sección 1 y 2 Cap. IV del Título I); Régimen General de la Seguridad Social (Capítulo I, II, III, IV, V y XIII del Título II).	37
28	La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	38
29	El Derecho Financiero, el Derecho Presupuestario. Principios Generales del Derecho Presupuestario contenidos en la Constitución Española (Título VII), el Estatuto de Autonomía para Cantabria (Título V).	39, 40, 41
30	Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y en las Leyes anuales de Presupuestos. Principios y reglas de programación y gestión presupuestaria. Programación Presupuestaria y Objetivo de Estabilidad. Contenido, elaboración y estructura. Presupuesto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público autonómico. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas.	42, 43, 44
31	La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria. Del ámbito de aplicación y del régimen de la Hacienda Pública de Cantabria	41
32	La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria: De los créditos y sus modificaciones. Orden HAC/16/2014, de 27 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros.	45
33	La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria: De la gestión presupuestaria. Normativa autonómica sobre elaboración de documentos contables y gestión del gasto. Del control de la gestión económico-financiera efectuado por la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria. De las responsabilidades.	46
34	La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Invalidez, revocación y reintegro de las subvenciones. Control financiero de las subvenciones.	47, 48
35	Régimen Jurídico y Organizativo de la Atención Ciudadana y del Procedimiento de Quejas y Sugerencias, y del Registro Electrónico General en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	49, 50

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
36	La documentación administrativa: su naturaleza y su función. Análisis de los documentos administrativos más habituales: instancia, certificado, anuncio, informe, resolución, comunicación y notificación. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo.	51
37	La gestión de la documentación en los archivos de oficina: Ley 3/2002, de 28 de junio de Archivos de Cantabria (Título I. Capítulo IV del título II).	52
38	Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos.	53, 14
39	Concepto de informática. La unidad central de proceso. La periferia de un ordenador. Unidades de entrada y salida. Sistema operativo.	54, 55
40	Estructura y almacenamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos y hojas de cálculo. El tratamiento de textos.	54, 56, 57, 58, 59

Capítulo 1

La Unión Europea: origen, instituciones y unión económica y monetaria

Este capítulo cubre el tema 1 del anexo.

Normas: Tratado de la Unión Europea (versión consolidada), arts. 1-19, 21, 24, 47-50 (consolidado: 2016-06-07 (DO C 202)) · Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (versión consolidada), arts. 3-4, 119-140, 151, 162-164 y 223-309 (consolidado: 2016-06-07 (DO C 202)) · Constitución Española, arts. 93 (consolidado: 2026-05-20) · Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, arts. 3, 5, 6, 18 y 24 (consolidado: 2024-03-01) · Reglamento (UE) 2021/1057, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus, arts. 1, 5 y 7 (consolidado: 2025-09-20)

En pocas palabras

- La Unión nace de las Comunidades de los años cincuenta (París, 1951; Roma, 1957), se crea como tal en Maastricht (1992) y funciona hoy con el Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009; España es miembro desde 1986.
- Tiene siete instituciones (art. 13 TUE): Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo y Tribunal de Cuentas, asistidas por el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.
- La unión económica y monetaria combina una política monetaria única del euro, dirigida por el BCE con el objetivo principal de la estabilidad de precios, y la coordinación de las políticas económicas nacionales (arts. 119 y 127 TFUE).

La Unión Europea entra en los temarios de policía local, técnico de administración general y técnico superior de la rama social, cada uno con su acento: unos piden las instituciones y su competencia, otros el origen y la integración de España, y la rama social añade el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Fondo Social Europeo. En test lo que cae es la composición y la forma de elección de cada institución, las mayorías y los mandatos, y las fechas de los grandes Tratados. Esta unidad sigue el orden del título III del TUE y de la sexta parte del TFUE, y deja para el final la unión económica y monetaria y los temas sociales.

Texto que hemos usado

Versiones consolidadas del TUE y del TFUE del Diario Oficial C 202, de 7 de junio de 2016, la última consolidación oficial de los Tratados, consultadas el 11 de noviembre de 2026. Donde una decisión posterior cambia la cifra práctica (número de comisarios, de abogados generales, de escaños), se cita esa decisión. El Reglamento del Mecanismo de Recuperación se ha leído en su versión consolidada de 1 de marzo de 2024 (modificado por los Reglamentos 2023/435 y 2024/795) y el del Fondo Social Europeo Plus en la de 20 de

septiembre de 2025 (modificado en 2024 y 2025 por los Reglamentos 2024/795, 2024/3236 y 2025/1913); ninguna de esas reformas ha cambiado los porcentajes que se citan.

La Unión Europea en el examen

Unión Europea

Origen

- París 1951 y Roma 1957
- Acta Única 1986
- Maastricht 1992
- Lisboa 2007

Instituciones legislativas

- Parlamento (14 TUE)
- Consejo (16 TUE)
- Comisión propone (17 TUE)

Impulso político

- Consejo Europeo (15 TUE)
- Alto Representante (18 TUE)

Control

- Tribunal de Justicia (19 TUE)
- Tribunal de Cuentas (285 TFUE)

Unión económica y monetaria

- BCE y Eurosistema (282)
- Estabilidad de precios (127)
- Déficit excesivo (126)

Europa social

- Pilar Europeo (2017)
- MRR (2021/241)
- FSE+ (2021/1057)

Origen y evolución

La integración empezó por el carbón y el acero. El 9 de mayo de 1950, el ministro francés Robert Schuman propuso poner en común esas industrias de Francia y Alemania, y seis países (Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) firmaron el Tratado de París. Según el Parlamento Europeo, ese llamamiento puede considerarse el punto de partida de la Europa comunitaria (ficha temática 1.1.1).

Tratado	Firma	Entrada en vigor	Qué aporta
París (CECA)	18 de abril de 1951	23 de julio de 1952	Comunidad del Carbón y del Acero, por 50 años: expiró el 23 de julio de 2002
Roma (CEE y Euratom)	25 de marzo de 1957	1 de enero de 1958	Mercado común y energía atómica, por tiempo indefinido
Fusión	8 de abril de 1965		Consejo único y Comisión única
Acta Única Europea	17 y 28 de febrero de 1986	1 de julio de 1987	Mercado interior para el 1 de enero de 1993
Maastricht (TUE)	7 de febrero de 1992	1 de noviembre de 1993	Nace la Unión Europea; codecisión; unión económica y monetaria en tres fases
Ámsterdam	2 de octubre de 1997	1 de mayo de 1999	Protocolo de subsidiariedad y proporcionalidad
Niza	26 de febrero de 2001	1 de febrero de 2003	Reforma institucional para la ampliación al Este
Lisboa	13 de diciembre de 2007	1 de diciembre de 2009	Personalidad jurídica única, Carta con valor de Tratado, presidente estable del Consejo Europeo

Fuente de las fechas: fichas temáticas 1.1.1 a 1.1.5 del Parlamento Europeo.

Las ampliaciones llevaron de seis a veintiocho miembros: Dinamarca, Irlanda y Reino Unido en 1973; Grecia en 1981; España y Portugal en 1986; Austria, Finlandia y Suecia en 1995; diez Estados de Europa central, oriental y mediterránea en 2004; Bulgaria y Rumanía en 2007, y Croacia en 2013. El Reino Unido abandonó la Unión el 31 de enero de 2020 (ficha temática 5.5.1). Lo hizo por la vía del artículo 50 TUE: el Estado notifica su intención al Consejo Europeo, se negocia un acuerdo de retirada y los Tratados dejan de aplicarse cuando este entra en vigor o, en su defecto, a los dos años de la notificación, salvo prórroga por unanimidad. La adhesión exige respetar los valores del artículo 2 y la decide el Consejo por unanimidad, previa aprobación del Parlamento por mayoría de sus miembros, con ratificación de todos los Estados (art. 49 TUE).

El proceso de integración de España

La Constitución de 1978 dejó preparada la puerta: mediante ley orgánica se puede autorizar la celebración de tratados que atribuyan a una organización internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución (art. 93 CE). Esa ley fue la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, de

Autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, que autorizó la ratificación del Tratado de adhesión firmado en Lisboa y Madrid el 12 de junio de 1985 (art. primero). El instrumento de ratificación se publicó en el BOE n.º 1, de 1 de enero de 1986, fecha en que la adhesión surtió efecto. España entró junto con Portugal, en la tercera ampliación. Hoy la Unión tiene veintisiete Estados miembros, tras la salida del Reino Unido. En el Parlamento Europeo de la legislatura 2024-2029, España elige 61 diputados (Decisión del Consejo Europeo 2023/2061, art. 3).

Valores, objetivos y marco institucional

La Unión se fundamenta en el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos (art. 2 TUE). Persigue la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos, un espacio de libertad, seguridad y justicia, un mercado interior y una unión económica y monetaria cuya moneda es el euro (art. 3 TUE). Si un Estado viola de forma grave y persistente esos valores, el Consejo puede suspender algunos de sus derechos, incluido el voto en el Consejo (art. 7 TUE). Es ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, y esa ciudadanía se añade a la nacional sin sustituirla (art. 9 TUE).

Cada institución actúa dentro de las atribuciones que le confieren los Tratados y todas mantienen una cooperación leal entre sí (art. 13.2 TUE).

Instituciones (art. 13.1 TUE)	Órganos consultivos (art. 13.4 TUE)	Otros órganos que se pregunta
Parlamento Europeo, Consejo Europeo, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Central Europeo, Tribunal de Cuentas	Comité Económico y Social y Comité de las Regiones	Banco Europeo de Inversiones (art. 308 TFUE), Defensor del Pueblo Europeo (art. 228 TFUE)

El Parlamento Europeo (art. 14 TUE; arts. 223 a 234 TFUE)

Ejerce con el Consejo la función legislativa y la presupuestaria, tiene funciones de control político y consultivas y **elige al Presidente de la Comisión** (art. 14.1 TUE).

Aspecto	Regla	Artículo
Composición	Representantes de los ciudadanos; no más de 750 más el Presidente; representación decrecientemente proporcional, mínimo 6 y máximo 96 escaños por Estado	14.2 TUE
Elección y mandato	Sufragio universal directo, libre y secreto; cinco años	14.3 TUE
Periodo de sesiones	Anual; se reúne sin convocatoria el segundo martes de marzo	229 TFUE
Votaciones	Mayoría de los votos emitidos, salvo otra disposición	231 TFUE
Pedir propuestas a la Comisión	Por mayoría de sus miembros	225 TFUE
Comisión temporal de investigación	A petición de una cuarta parte de sus miembros	226 TFUE
Peticiones	Cualquier ciudadano de la Unión o residente en un Estado miembro	227 TFUE
Defensor del Pueblo Europeo	Lo elige tras cada elección para toda la legislatura; recibe reclamaciones por mala administración	228 TFUE
Moción de censura a la Comisión	Votación pública pasados tres días; dos tercios de los votos emitidos que sean mayoría de los miembros; dimisión colectiva	234 TFUE

El Consejo Europeo (art. 15 TUE; arts. 235 y 236 TFUE)

Da a la Unión los impulsos necesarios y define sus orientaciones y prioridades políticas, pero **no ejerce función legislativa** alguna (art. 15.1 TUE). Lo componen los Jefes de Estado o de Gobierno, su Presidente y el Presidente de la Comisión; participa el Alto Representante (art. 15.2).

Aspecto	Regla	Artículo
Reuniones	Dos veces por semestre, convocadas por su Presidente	15.3 TUE
Decisiones	Por consenso, salvo otra previsión	15.4 TUE
Presidente	Elegido por mayoría cualificada para dos años y medio, renovable una sola vez; sin mandato nacional	15.5 y 15.6 TUE
Votación	Cada miembro puede representar a un solo miembro más; el Presidente del Consejo Europeo y el de la Comisión no votan	235.1 TFUE
Cuestiones de procedimiento y reglamento interno	Mayoría simple	235.3 TFUE

El Consejo (art. 16 TUE; arts. 237 a 243 TFUE)

Ejerce con el Parlamento la función legislativa y la presupuestaria y define y coordina políticas (art. 16.1 TUE). Lo forma un representante de cada Estado de **rango ministerial**, facultado para comprometer a su Gobierno (art. 16.2).

Aspecto	Regla	Artículo
Regla de voto	Mayoría cualificada, salvo otra previsión	16.3 TUE
Mayoría cualificada	55 % de los miembros (mínimo quince) que representen el 65 % de la población; minoría de bloqueo de al menos cuatro	16.4 TUE
Sin propuesta de la Comisión	72 % de los miembros y 65 % de la población	238.2 TFUE
Mayoría simple	Mayoría de los miembros que lo componen	238.1 TFUE
Formaciones	Asuntos Generales (coherencia y preparación del Consejo Europeo) y Asuntos Exteriores, más las que fije el Consejo Europeo	16.6 TUE y 236 TFUE
Presidencia	Rotación igual entre Estados, salvo Asuntos Exteriores, que preside el Alto Representante	16.9 y 18.3 TUE
Coreper	Comité de Representantes Permanentes que prepara sus trabajos	16.7 TUE y 240.1 TFUE
Publicidad	Sesión pública cuando delibera y vota proyectos legislativos	16.8 TUE

La Comisión (art. 17 TUE; arts. 244 a 250 TFUE)

Promueve el interés general de la Unión, vela por la aplicación de los Tratados bajo el control del Tribunal de Justicia, ejecuta el presupuesto, gestiona los programas y asume la representación exterior salvo en la PESC (art. 17.1 TUE). Tiene casi el monopolio de la iniciativa: los actos legislativos solo se adoptan a propuesta suya, salvo que los Tratados digan otra cosa (art. 17.2).

El Tratado prevé que, desde el 1 de noviembre de 2014, la Comisión tenga un número de miembros igual a dos tercios de los Estados, **a menos que el Consejo Europeo decida por unanimidad modificarlo** (art. 17.5 TUE). Lo hizo: la Decisión 2013/272/UE fija un número de miembros **igual al de Estados**, incluidos su Presidente y el Alto Representante (art. 1).

Aspecto	Regla	Artículo
Mandato	Cinco años	17.3 TUE
Independencia	Ni solicitan ni aceptan instrucciones; ninguna otra actividad profesional	17.3 TUE y 245 TFUE
Presidente	Lo propone el Consejo Europeo por mayoría cualificada, teniendo en cuenta las elecciones, y lo elige el Parlamento por mayoría de sus miembros; si no sale, nuevo candidato en un mes	17.7 TUE
Resto del colegio	Lista del Consejo de común acuerdo con el Presidente electo; voto de aprobación colegiado del Parlamento; nombramiento por el Consejo Europeo por mayoría cualificada	17.7 TUE
Responsabilidad	Colegiada ante el Parlamento, que puede censurarla	17.8 TUE
Dimisión individual	Si se lo pide el Presidente	17.6 TUE
Cese	Lo declara el Tribunal de Justicia a instancia del Consejo o de la Comisión	247 TFUE
Acuerdos	Mayoría de sus miembros	250 TFUE

El **Alto Representante** para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad lo nombra el Consejo Europeo por mayoría cualificada con la aprobación del Presidente de la Comisión; dirige la PESC, preside el Consejo de Asuntos Exteriores y es Vicepresidente de la Comisión (art. 18 TUE).

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (art. 19 TUE; arts. 251 a 281 TFUE)

Comprende el **Tribunal de Justicia**, el **Tribunal General** y los tribunales especializados, y garantiza el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación de los Tratados (art. 19.1 TUE).

Aspecto	Tribunal de Justicia	Tribunal General
Jueces	Uno por Estado (art. 19.2 TUE)	Al menos uno por Estado (art. 19.2 TUE); dos por Estado desde el 1 de septiembre de 2019 (Estatuto, art. 48)
Abogados generales	Ocho según el art. 252 TFUE, ampliables por el Consejo por unanimidad; once desde el 7 de octubre de 2015 (Decisión 2013/336/UE)	El Estatuto puede preverlos (art. 254)
Nombramiento	De común acuerdo por los Gobiernos, tras consultar al comité del art. 255	Igual
Mandato	Seis años, renovable; renovación parcial cada tres años (art. 253)	Seis años; renovación parcial cada tres (art. 254)
Presidente	Elegido por los jueces para tres años, renovable (art. 253)	Igual (art. 254)
Competencias principales	Cuestiones prejudiciales (art. 267), recursos por incumplimiento (arts. 258-260) y casación contra el Tribunal General	Primera instancia de los recursos de los arts. 263, 265, 268, 270 y 272 (art. 256.1)

El Tribunal de Justicia actúa en Salas o en Gran Sala y, si el Estatuto lo dispone, en Pleno (art. 251). No es competente en la PESC, salvo para controlar el artículo 40 TUE y las medidas restrictivas contra personas (art. 275).

El Banco Central Europeo (arts. 282 a 284 TFUE)

El BCE y los bancos centrales nacionales forman el **Sistema Europeo de Bancos Centrales**; el BCE y los bancos centrales de los Estados cuya moneda es el euro forman el **Eurosistema**, que dirige la política monetaria (art. 282.1). Su objetivo principal es **mantener la estabilidad de precios** (art. 282.2 y 127.1). Tiene personalidad jurídica, le corresponde en exclusiva autorizar la emisión del euro y es independiente (art. 282.3).

Órgano	Composición	Artículo
Consejo de Gobierno	Miembros del Comité Ejecutivo y gobernadores de los bancos centrales de la zona del euro	283.1
Comité Ejecutivo	Presidente, vicepresidente y otros cuatro miembros, nombrados por el Consejo Europeo por mayoría cualificada; ocho años no renovables	283.2

Los billetes los emiten el BCE y los bancos centrales nacionales con autorización exclusiva del BCE; las monedas las emiten los Estados, con aprobación del BCE en cuanto al volumen (art. 128).

El Tribunal de Cuentas (arts. 285 a 287 TFUE)

Efectúa la fiscalización de las cuentas de la Unión y lo compone **un nacional de cada Estado** (art. 285). Sus miembros se nombran por **seis años renovables**: el Consejo adopta la lista, previa consulta al Parlamento, con las propuestas de cada Estado; el Presidente lo eligen los miembros por tres años renovables (art. 286.2). Examina las cuentas de todos los ingresos y gastos, presenta al Parlamento y al Consejo una declaración de fiabilidad y elabora un informe anual tras el cierre de cada ejercicio (art. 287).

Órganos consultivos y Banco Europeo de Inversiones

Órgano	Composición	Mandato	Artículo
Comité Económico y Social	Organizaciones de empresarios, trabajadores y otros sectores de la sociedad civil; máximo 350	Cinco años renovables	300.2, 301 y 302
Comité de las Regiones	Representantes regionales y locales con mandato electoral o responsabilidad política ante una asamblea; máximo 350; incompatible con ser eurodiputado	Cinco años renovables	300.3 y 305
Banco Europeo de Inversiones	Sus miembros son los Estados; préstamos y garantías sin fin lucrativo		308 y 309

Cuando las instituciones fijan plazo para el dictamen de uno de los dos Comités, no puede ser inferior a un mes; pasado el plazo, puede prescindirse de él (arts. 304 y 307).

La unión económica y monetaria (arts. 119 a 144 TFUE)

La acción de la Unión y de los Estados incluye una política económica basada en la estrecha coordinación de las políticas nacionales y, en paralelo, una moneda única, el euro, con una política monetaria y de tipos de cambio única cuyo objetivo primordial es la estabilidad de precios (art.

119). Son principios rectores los precios estables, las finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y una balanza de pagos estable (art. 119.3).

La UEM se hizo en tres fases: libre circulación de capitales (1 de julio de 1990 a 31 de diciembre de 1993), convergencia e Instituto Monetario Europeo (1994 a 1998) y política monetaria común desde el 1 de enero de 1999 (ficha temática 2.5.1 del Parlamento Europeo).

Pieza	Regla	Artículo
Coordinación económica	El Consejo adopta las orientaciones generales de política económica	121
Sin financiación monetaria	Prohibidos los créditos del BCE y de los bancos centrales a las administraciones públicas	123
Sin rescate automático	Ni la Unión ni los Estados asumen los compromisos de otro Estado	125
Déficit excesivo	Valores de referencia del 3 % del PIB para el déficit y del 60 % para la deuda	126 y Protocolo n.º 12, art. 1
Criterios de convergencia	Estabilidad de precios, finanzas sostenibles, dos años en el mecanismo de tipos de cambio sin devaluar y tipos de interés a largo plazo	140.1

La Unión como actor global y la Europa social

En sus relaciones con el mundo, la Unión promueve sus valores e intereses, la paz, el comercio libre y justo, la erradicación de la pobreza y el respeto del Derecho internacional (art. 3.5 TUE). Su acción exterior se basa en la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y las soluciones multilaterales, en particular en Naciones Unidas (art. 21 TUE). La política exterior y de seguridad común se decide, como regla, por unanimidad, sin actos legislativos (art. 24 TUE), y la política comercial común es competencia exclusiva (art. 3.1.e TFUE). Para negociar como bloque, la Unión tiene personalidad jurídica (art. 47 TUE).

En lo social, la política social es competencia **compartida** (art. 4.2.b TFUE). La Unión y los Estados persiguen el fomento del empleo, la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, una protección social adecuada, el diálogo social y la lucha contra las exclusiones (art. 151). El Fondo Social Europeo muestra bien el reparto de papeles entre instituciones: lo administra la Comisión (art. 163) y sus reglamentos los adoptan el Parlamento y el Consejo por el procedimiento legislativo ordinario, previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones (art. 164).

El Pilar Europeo de Derechos Sociales

El Parlamento, el Consejo y la Comisión lo proclamaron en la cumbre de Gotemburgo de 2017, y se publicó en el Diario Oficial C 428 de 13 de diciembre de 2017. Es una proclamación política, no un acto legislativo: para que sus principios tengan fuerza ejecutiva hay que adoptar antes medidas o legislación al nivel adecuado, y no amplía las competencias de la Unión (considerandos 14 y 18). Tiene **veinte principios en tres capítulos**:

Capítulo	Principios
I. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo	1 Educación, formación y aprendizaje permanente; 2 Igualdad de género; 3 Igualdad de oportunidades; 4 Apoyo activo para el empleo
II. Condiciones de trabajo justas	5 Empleo seguro y adaptable; 6 Salarios; 7 Información sobre las condiciones de trabajo y protección en caso de despido; 8 Diálogo social y participación de los trabajadores; 9 Equilibrio entre vida profesional y vida privada; 10 Entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado y protección de datos
III. Protección e inclusión social	11 Asistencia y apoyo a los niños; 12 Protección social; 13 Prestaciones por desempleo; 14 Renta mínima; 15 Pensiones y prestaciones de vejez; 16 Sanidad; 17 Inclusión de las personas con discapacidad; 18 Cuidados de larga duración; 19 Vivienda y asistencia para personas sin hogar; 20 Acceso a los servicios esenciales

El principio 4 incluye que los jóvenes reciban una oferta de educación, formación o empleo de buena calidad en los cuatro meses siguientes a quedar desempleados o terminar sus estudios. El Plan de Acción de 2021 fijó tres metas para 2030: al menos un 78 % de empleo entre los 20 y los 64 años, al menos un 60 % de adultos en formación cada año y 15 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión (Comisión Europea, página del Pilar).

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Lo crea el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, dentro del Instrumento de Recuperación tras la COVID-19. Financia los planes nacionales de recuperación y resiliencia, con reformas e inversiones sujetas a hitos y objetivos.

Elemento	Regla	Artículo
Seis pilares	Transición ecológica; transformación digital; crecimiento inteligente, sostenible e integrador; cohesión social y territorial; salud y resiliencia; políticas para la próxima generación	3
Principio horizontal	Solo apoya medidas que respeten el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente	5.2
Dotación	Hasta 312.500 millones de euros en ayudas no reembolsables y hasta 360.000 millones en préstamos, a precios de 2018	6.1
Contenido mínimo del plan	Al menos un 37 % para la transición ecológica y un 20 % para la digital	18.4.e y 18.4.f
Calendario	Hitos y objetivos con finalización hasta el 31 de agosto de 2026; pagos a más tardar el 31 de diciembre de 2026	18.4.i y 24.1

Desde 2023, los planes pueden incluir un capítulo de REPowerEU, que figura en la versión consolidada.

El Fondo Social Europeo Plus

El Fondo Social Europeo está en los Tratados desde Roma: su fin es mejorar las posibilidades de empleo, la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores y su adaptación a los cambios industriales (art. 162 TFUE). La Comisión está asistida en su administración por un comité presidido por un comisario, con representantes de los Gobiernos, los sindicatos y las organizaciones empresariales (art. 163). Para 2021-2027 se regula como **FSE+** en el Reglamento (UE) 2021/1057, de 24 de junio de 2021, con un capítulo en gestión compartida y otro de empleo e innovación social, el EaSI (art. 1).

Concentración temática del capítulo en gestión compartida	Mínimo	Artículo
Inclusión social	25 %	7.4
Personas más desfavorecidas	3 %	7.5
Pobreza infantil, si el Estado superó la media de la Unión en 2017-2019	5 %	7.3
Empleo juvenil, si el Estado superó la media de jóvenes que ni estudian ni trabajan	12,5 %	7.6

La dotación total para 2021-2027 es de 87.995.063.417 euros a precios de 2018 (art. 5.1).

Lo que más se pregunta

Dato con trampa	Lo correcto	Artículo
Instituciones	Siete; los Comités y el BEI no lo son	13 TUE
Quién elige al Presidente de la Comisión	El Parlamento, por mayoría de sus miembros, a propuesta del Consejo Europeo	14.1 y 17.7 TUE
Tope de eurodiputados	750 más el Presidente; mínimo 6 y máximo 96 por Estado	14.2 TUE
Función legislativa del Consejo Europeo	Ninguna	15.1 TUE
Presidente del Consejo Europeo	Dos años y medio, renovable una vez	15.5 TUE
Composición del Consejo	Un ministro por Estado	16.2 TUE
Quién preside Asuntos Exteriores	El Alto Representante	18.3 TUE
Número de comisarios	Uno por Estado	Decisión 2013/272/UE
Moción de censura	Dos tercios de los votos emitidos y mayoría de los miembros	234 TFUE
Comisión de investigación	Una cuarta parte de los eurodiputados	226 TFUE
Jueces del Tribunal de Justicia	Uno por Estado, seis años	19.2 TUE
Comité Ejecutivo del BCE	Seis miembros, ocho años, no renovable	283.2 TFUE
Objetivo del BCE	Estabilidad de precios	127.1 y 282.2 TFUE
Tribunal de Cuentas	Un nacional por Estado, seis años renovables	285 y 286 TFUE
Valores de referencia	3 % de déficit y 60 % de deuda	Protocolo n.º 12
Pilar Europeo	Veinte principios en tres capítulos; necesita medidas o legislación para tener fuerza ejecutiva	DO C 428/2017, considerando 14
MRR	Seis pilares; 37 % verde y 20 % digital	3 y 18.4 Reglamento 2021/241

Para memorizarlo

- **Las siete instituciones en el orden del art. 13**: «Para Comer Con Calma, Tres Bocadillos Tostados»: Parlamento, Consejo Europeo, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia, BCE, Tribunal de Cuentas.
- **Mandatos**: 5 para Parlamento y Comisión; 2,5 para el Presidente del Consejo Europeo; 6 para jueces y Tribunal de Cuentas, con presidentes de 3; 8 para el Comité Ejecutivo del BCE, que es el único sin renovación.
- **Tratados por años redondos**: 51 París, 57 Roma, 86 Acta Única, 92 Maastricht, 97 Ámsterdam, 2001 Niza, 2007 Lisboa (en vigor 2009). España entra en el 86, el año del Acta Única.
- **3-60 y 37-20**: tres y sesenta por ciento para déficit y deuda (Protocolo n.º 12); treinta y siete verde y veinte digital en el MRR (art. 18.4).
- **El Pilar, 4-6-10**: el capítulo I tiene cuatro principios, el II seis y el III diez.

Origen, Tratados y España

1. **¿Cuándo entró en vigor el Tratado de Lisboa?**
    a. El 1 de diciembre de 2009
    b. El 13 de diciembre de 2007
    c. El 1 de noviembre de 1993
    d. El 1 de febrero de 2003

2. **¿Qué Tratado, firmado en 1992, creó la Unión Europea?**
    a. El Acta Única Europea
    b. El Tratado de Maastricht
    c. El Tratado de Ámsterdam
    d. El Tratado de Niza

3. **¿Qué ley autorizó la adhesión de España a las Comunidades Europeas?**
    a. La Ley 50/1997
    b. La Ley Orgánica 12/1982
    c. La Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto
    d. La Ley Orgánica 1/2008

4. **Según el artículo 50 del TUE, si no hay acuerdo de retirada, ¿cuándo dejan de aplicarse los Tratados al Estado que se retira?**
    a. Inmediatamente tras la notificación
    b. Al año de la notificación
    c. Cuando lo decida el Tribunal de Justicia
    d. A los dos años de la notificación, salvo prórroga unánime del Consejo Europeo

5. **¿Cuál de estos órganos es una institución de la Unión según el artículo 13 del TUE?**
    a. El Tribunal de Cuentas
    b. El Comité de las Regiones
    c. El Banco Europeo de Inversiones
    d. El Comité Económico y Social

Parlamento, Consejo Europeo y Consejo

6. **¿Cuántos diputados puede tener como máximo un Estado miembro en el Parlamento Europeo?**
    a. Ochenta
    b. Noventa y seis
    c. Cien
    d. Setenta y cinco

7. **¿Qué mayoría exige el artículo 234 del TFUE para aprobar una moción de censura contra la Comisión?**
    a. Mayoría simple de los votos emitidos
    b. Mayoría absoluta de los miembros
    c. Tres quintos de los miembros
    d. Dos tercios de los votos emitidos que representen la mayoría de los diputados

8. **¿Por cuánto tiempo se elige al Presidente del Consejo Europeo?**
    a. Dos años y medio, renovable una sola vez
    b. Cinco años, no renovable
    c. Seis meses, por rotación
    d. Cuatro años, renovable

9. **¿Qué función tiene vedada el Consejo Europeo?**
    a. Definir las orientaciones políticas generales
    b. Elegir a su Presidente
    c. La función legislativa
    d. Proponer al candidato a Presidente de la Comisión

10. **¿Quién preside el Consejo de Asuntos Exteriores?**
    a. El Presidente del Consejo Europeo
    b. El ministro del Estado que ejerce la presidencia rotatoria
    c. El Presidente de la Comisión
    d. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

Comisión, Tribunal de Justicia, BCE y Tribunal de Cuentas

11. **¿Quién elige al Presidente de la Comisión?**
    a. El Consejo, por unanimidad
    b. El Parlamento Europeo, por mayoría de los miembros que lo componen, a propuesta del Consejo Europeo
    c. Los Gobiernos de los Estados de común acuerdo
    d. El Consejo Europeo, por consenso

12. **¿Cuántos miembros tiene la Comisión según la decisión vigente del Consejo Europeo?**
    a. Dos tercios del número de Estados
    b. La mitad del número de Estados
    c. Un número igual al de Estados miembros, incluidos su Presidente y el Alto Representante
    d. Veinte miembros fijos

13. **¿Por cuánto tiempo se nombra a los jueces del Tribunal de Justicia?**
    a. Seis años, con posibilidad de nuevo nombramiento
    b. Nueve años, sin renovación
    c. Cinco años, coincidiendo con la legislatura
    d. Con carácter vitalicio

14. **¿Cuál es la duración del mandato de los miembros del Comité Ejecutivo del BCE?**
    a. Cinco años renovables
    b. Seis años renovables
    c. Cuatro años renovables una vez
    d. Ocho años no renovables

15. **¿Cómo se compone el Tribunal de Cuentas de la Unión?**
    a. Por nueve miembros elegidos por el Parlamento
    b. Por los presidentes de los tribunales de cuentas nacionales
    c. Por un nacional de cada Estado miembro
    d. Por dos miembros por cada Estado

Unión económica y monetaria y Europa social

16. **¿Cuál es el objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales?**
    a. El pleno empleo
    b. Mantener la estabilidad de precios
    c. Financiar el déficit de los Estados
    d. Fijar los tipos de cambio de cada Estado

17. **¿Qué valor de referencia fija el Protocolo sobre el procedimiento de déficit excesivo para la deuda pública?**
    a. El 3 % del PIB
    b. El 100 % del PIB
    c. El 45 % del PIB
    d. El 60 % del PIB

18. **¿Cuántos principios recoge el Pilar Europeo de Derechos Sociales?**
    a. Veinte, en tres capítulos
    b. Diez, en dos capítulos
    c. Doce, sin capítulos
    d. Treinta, en cinco capítulos

19. **Según el artículo 18.4 del Reglamento (UE) 2021/241, ¿qué parte mínima de la dotación del plan debe destinarse a la transición digital?**
    a. El 37 %
    b. El 50 %
    c. El 20 %
    d. El 10 %

20. **¿Qué porcentaje mínimo de sus recursos del FSE+ en gestión compartida deben destinar los Estados a la inclusión social?**

    a. El 3 %

    b. El 25 %

    c. El 12,5 %

    d. El 5 %

Solucionario

1. **a)** Fuente: Parlamento Europeo, ficha temática 1.1.5. El Tratado de Lisboa, firmado el 13 de diciembre de 2007, entró en vigor el 1 de diciembre de 2009.
2. **b)** Fuente: Parlamento Europeo, ficha temática 1.1.3. El Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.
3. **c)** Art. 93 CE: la autorización se da por ley orgánica. Fue la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, de Autorización para la adhesión de España a las Comunidades Europeas; España es miembro desde 1986.
4. **d)** Art. 50.3 del TUE: los Tratados dejan de aplicarse desde la entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación, salvo que el Consejo Europeo, de acuerdo con ese Estado, decida por unanimidad prorrogar el plazo.
5. **a)** Art. 13.1 del TUE: el Tribunal de Cuentas es una de las siete instituciones. Los Comités son órganos consultivos (art. 13.4) y el BEI tiene su propio capítulo (art. 308 TFUE).
6. **b)** Art. 14.2 del TUE: la representación es decrecientemente proporcional, con un mínimo de seis diputados por Estado miembro y sin que a ninguno se le asignen más de noventa y seis escaños.
7. **d)** Art. 234 del TFUE: la moción se vota pasados al menos tres días, en votación pública, y se aprueba por mayoría de dos tercios de los votos emitidos que representen a su vez la mayoría de los diputados que componen el Parlamento.
8. **a)** Art. 15.5 del TUE: el Consejo Europeo elegirá a su Presidente por mayoría cualificada para un mandato de dos años y medio, que podrá renovarse una sola vez.
9. **c)** Art. 15.1 del TUE: el Consejo Europeo dará a la Unión los impulsos necesarios y definirá sus orientaciones y prioridades políticas generales. No ejercerá función legislativa alguna.
10. **d)** Art. 18.3 del TUE: el Alto Representante presidirá el Consejo de Asuntos Exteriores. El art. 16.9 del TUE excluye esta formación de la presidencia rotatoria.
11. **b)** Art. 17.7 del TUE: el Consejo Europeo propone por mayoría cualificada un candidato y el Parlamento Europeo lo elige por mayoría de los miembros que lo componen.
12. **c)** Art. 17.5 del TUE permite al Consejo Europeo modificar por unanimidad la regla de los dos tercios. Art. 1 de la Decisión 2013/272/UE: la Comisión estará compuesta por un número de miembros igual al número de Estados miembros.
13. **a)** Art. 19.2 del TUE: los jueces y abogados generales son nombrados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros para un periodo de seis años y los salientes pueden ser nombrados de nuevo.
14. **d)** Art. 283.2 del TFUE: el Comité Ejecutivo lo componen el presidente, el vicepresidente y otros cuatro miembros, y su mandato tendrá una duración de ocho años y no será renovable.
15. **c)** Art. 285 del TFUE: el Tribunal de Cuentas estará compuesto por un nacional de cada Estado miembro, que ejercerán sus funciones con plena independencia.

16. **b)** Art. 127.1 del TFUE: el objetivo principal del SEBC será mantener la estabilidad de precios; sin perjuicio de él, apoyará las políticas económicas generales de la Unión.
17. **d)** Art. 126.2 del TFUE y art. 1 del Protocolo n.º 12: los valores de referencia son el 3 % para el déficit y el 60 % para la deuda pública en relación con el PIB a precios de mercado.
18. **a)** Fuente: Proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales, DO C 428 de 13 de diciembre de 2017. Contiene veinte principios agrupados en tres capítulos.
19. **c)** Art. 18.4.f del Reglamento (UE) 2021/241: el plan debe explicar si las medidas para la transición digital representan como mínimo el 20 % de su dotación total; el 37 % es el mínimo para la transición ecológica (art. 18.4.e).
20. **b)** Art. 7.4 del Reglamento (UE) 2021/1057: los Estados asignarán al menos el 25 % de sus recursos del capítulo del FSE+ en régimen de gestión compartida a los objetivos de inclusión social.

Fuentes

1. Unión Europea (2016). *Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con protocolos*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2016:202:TOC
2. Parlamento Europeo (2026). *Fichas temáticas sobre la Unión Europea: Los primeros Tratados; La evolución hacia el Acta Única Europea; Los Tratados de Maastricht y Ámsterdam; El Tratado de Niza; El Tratado de Lisboa; La ampliación de la Unión; La historia de la unión económica y monetaria*. https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/1/los-primeros-tratados
3. Consejo Europeo (2013). *Decisión 2013/272/UE, de 22 de mayo de 2013, relativa al número de miembros de la Comisión Europea*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013D0272
4. Consejo de la Unión Europea (2013). *Decisión 2013/336/UE, de 25 de junio de 2013, por la que se aumenta el número de abogados generales del Tribunal de Justicia*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013D0336
5. Consejo Europeo (2023). *Decisión (UE) 2023/2061, de 22 de septiembre de 2023, por la que se fija la composición del Parlamento Europeo*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023D2061
6. Parlamento Europeo, Consejo y Comisión (2017). *Proclamación interinstitucional sobre el pilar europeo de derechos sociales*. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32017C1213(01)
7. Comisión Europea (2026). *European Pillar of Social Rights: Building a fairer and more inclusive European Union*. https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1606&langId=es

Fin de la muestra

El temario completo tiene 59 capítulos

Has leído el capítulo 1 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 40 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 59 capítulos y 1180 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/administrativo-cantabria-2026

Temario completo: 29,90 €, pago único. Si no te sirve, te devolvemos el dinero en los 14 días siguientes.